

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2020, acordó aprobar provisionalmente la **modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio del año 2021**, en aplicación del art. 18 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; quedando el expediente en exposición pública por plazo de treinta días naturales(30) para alegaciones, a contar desde la publicación de ese anuncio. Transcurrido el plazo sin reclamaciones se entenderá este acuerdo aprobado definitivamente, sirviendo el presente anuncio como publicación del texto íntegro y para aplicación, desde el 01 de enero de 2021, de las modificaciones propuestas y aprobadas por unanimidad:

Tasa por recogida de Basuras, regulada en la Ordenanza Fiscal nº 8, fijando el importe para el objeto tributario: “vivienda”, en 60 euros/año, y dejando el resto igual.

En segundo lugar, el art. 5 de la Ordenanza nº 14, reguladora de la Tasa por Abastecimiento municipal y saneamiento de Agua, que determina el importe de la parte fija de la tarifa para el consumo doméstico, en 5 €/mes, y para el consumo de riego, será de 4 €/mes.

Desaparecerá del art. 3 la mención a la obligación de instalar el contador a cargo usuario, y, en su lugar el texto será: “Es obligatoria la instalación de contadores de consumo de agua. El ayuntamiento instalará los contadores a los abonados y garantizará su funcionamiento, siendo de cuenta del usuario los daños que cause al aparato por uso indebido del mismo”

Precio Entrada museo: 4 €/persona, Grupos (hasta 10 pers.): 3,50 €/pers., y minusválido: 3,50 €

El resto de Tasas y Precios Públicos quedarán sin modificar para 2021.

Fdo.electrónicamente por el Alcalde, D. Miguel A. Noguero Mur

